

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-44	Página 1 de 3
		Versión 2	03/08/2020
ACTA SUSPENSION			

SUSPENSION No. 002 AL CONTRATO No. MS-MC-041-2025

CONTRATO NO.	MS-MC-041-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA
NIT	800.019.846-1
CONTRATISTA	R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT	901267589-0
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ
CEDULA No	1.049.619.184 DE TUNJA
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO NO MS-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA -BOYACA.
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE SEISCIENTOS PESOS (\$39.120.600) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE CONTRATO	01 AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO	21 AGOSTO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
PLAZO PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCION FINAL	HASTA EL CUATRO (04) DE ABRIL DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	30 DE MARZO DEL 2026

En el Municipio de Sáchica – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, por una parte **ROBINSON GERMAN NOVA JERES** Secretario De Planeación Y Obras Publicas del municipio en calidad de Supervisor y por otra, R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con nit 901267589-0 representante legal DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.049.619.184 DE TUNJA, en condición de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente suspensión al **CONTRATO No. MS-MC-041-2025**, previa las siguientes consideraciones:

Que, el Municipio de Sáchica-Boyacá suscribió ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-041-2025, con R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., con NIT No. 901267589-0, cuyo objeto es la: “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO NO MS -LP-001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACA.”, el primero (01) de agosto de 2025.

Que, El valor inicial del COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-041-2025 corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE SEISCIENTOS PESOS (\$39.120.600) M/CTE.

Que mediante oficio No OFC-PL -431, el Secretario De Oficina De Planeación Y Obras Publicas Ing. Robinson German Nova Jerez supervisor, solicito la suspensión número 1 del contrato de referencia, manifestó la necesidad de ajustar el plazo de ejecución inicial , teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se ejecuta de manera conjunta y paralela a la ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MS -LP-001-2025 OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACA. Cuyo contrato se ha presentado inconvenientes en su ejecución, afectado el cronograma previsto, configurando una imposibilidad real y material y objetiva de continuar con las labores propias de la interventoría, haciendo necesario ajustar los plazos de ejecución.

Que, el contrato de interventoría N° MS-MC-041-2025 se reinició el 28 de enero de 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-44	Página 2 de 3
		Versión 2	03/08/2020
ACTA SUSPENSION			

Que, el 30 de marzo del 2026 mediante oficio **OFC-PL-2026120** el Secretario De Oficina De Planeación Y Obras Publicas Ing. Robinson German Nova Jerez supervisor, solicito la suspensión número 1 del contrato de referencia, debido que se recibió solicitud de suspensión por Interrupciones en el suministro de energía eléctrica: Se han venido presentando cortes programados del servicio de energía eléctrica en el municipio en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., debido a labores de mantenimiento adelantadas por la empresa prestadora del servicio en las redes del sector. Esta situación ha impedido el desarrollo de actividades críticas como la instalación de elementos de ornamentación, uso de herramientas eléctricas, equipos de corte y demás procesos que dependen directamente del suministro energético, generando retrasos significativos en la programación de obra.

Falta de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios para pruebas técnicas: Se ha informado oportunamente a los propietarios y beneficiarios de las viviendas sobre la necesidad de adelantar los trámites correspondientes para la conexión de los servicios públicos (energía eléctrica y acueducto). No obstante, a la fecha, dichas conexiones no han sido formalizadas ante las empresas prestadoras. Lo anterior imposibilita al contratista realizar las pruebas de funcionamiento de las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, así como la verificación técnica integral de las instalaciones ejecutadas, condición indispensable para la entrega y recibo a satisfacción de las obras.

Disminución de personal por temporada de Semana Santa: Con ocasión de la proximidad de la Semana Santa, se presenta una disminución considerable en la disponibilidad de mano de obra, debido a la participación del personal en actividades religiosas y desplazamientos propios de esta temporada. Esta situación impacta directamente la continuidad y rendimiento de las actividades constructivas.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es necesario adoptar medidas administrativas y técnicas para garantizar la coherencia técnica, funcional y contractual entre ambos procesos, para el estricto cumplimiento de las actividades pendientes, salvaguardando la correcta inversión de los recursos y la calidad de las obras, por consiguientes es viable suspender el proceso de interventoría.

ACUERDAN

PRIMERO: Que, dadas las circunstancias antes descritas se evidencia la existencia de una causa técnica que impide temporalmente la ejecución del contrato, motivo por el cual resulta procedente ordenar la suspensión hasta que las condiciones mejoren y permitan dar continuidad al contrato en condiciones óptimas.

SEGUNDO: Que el contratista no procederá a iniciar ninguna acción judicial o administrativa en contra del municipio, en razón a un eventual desequilibrio contractual o concurrencia de la cláusula de incumplimiento u otra, sin que ello pudiera generarle derecho a reclamación de perjuicios, en la medida que avala la suspensión por la causal indicada en el presente documento.

TERCERO: Que, ante alguna discrepancia en relación con el objeto contractual o la presente suspensión, el contratista se compromete a agotar el requisito de procedibilidad de conciliación.

CUARTO: Una vez subsanado el motivo de la suspensión se reiniciará.

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR	R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
<p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS</p>	<p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>R/L DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ CC 1.049.619.184 DE TUNJA</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-SP-44	Página 3 de 3
		Versión 2	03/08/2020
ACTA SUSPENSION			